

Bogotá, 12-11-2019

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20195500600601



Señora:
Angélica María Rodríguez
Representante Legal
Centro de Reconocimiento de Conductores CRC Macondo S.A.S.
Calle 20 Sur #18-03
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20195605930272 del 24 de octubre de 2019.

De acuerdo con la petición enunciada en el asunto, se le informa a la solicitante que las actuaciones adelantadas por la Superintendencia de Transporte se realizan con base a los datos inscritos por usted en el Registro Único Empresarial y Social de Cámaras de Comercio "RUES".

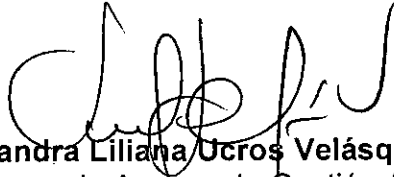
Ahora bien, es del caso mencionar que respecto del cambio de los datos de la empresa asociados con la Resolución 1990 del 16 de julio de 2014 por medio de la cual se habilitó a su empresa, dicha actualización debe hacerse ante el Ministerio de Transporte ya que es la autoridad que expidió la mencionada Resolución.

Finalmente, frente a la solicitud de copia del acto administrativo por el cual se levanta la suspensión por seis meses de la su empresa, se informa al peticionario que la Superintendencia de Transporte no ha emitido acto administrativo respecto a tal levantamiento, esto debido a que en la Resolución 29025 de 21 de diciembre de 2015 "*Por la cual se falla una investigación administrativa iniciada mediante Resolución 4879 de 6 de abril de 2015, contra el Centro de Reconocimiento de Conductores CRC Macondo S.A.S. (...)*" se estableció en la parte motiva y resolutive de la misma, el término perentorio de seis (6) meses para ejecutar la suspensión de la habilitación de empresa, es decir, dicho termino establece el límite temporal cierto para la ejecución de la sanción impuesta. Con todo, una vez cumplida la sanción por parte de la empresa, en virtud de los principios de eficacia y celeridad que deben enmarcar las actuaciones administrativas, es del caso proceder con el

1

levantamiento automático de la suspensión sin actuación adicional por parte de esta Superintendencia.

Cordialmente,



Sandra Lilia Velásquez
Grupo de Apoyo a la Gestión Administrativa

Proyectó: Paula Lizeth Agudelo Rodríguez

C:\Users\paulaagudelo\Documents\TRABAJO\Derechos Petición\SOLICITUDES VARIAS\20195605930272 CRC Macondo.docx

@Supertransporte



ACTA DE REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

CAL-FT-10

V.01 01/12-2018

Página 1 de 4

Bogotá OCTUBRE 24 de 2019



20195605930272
Asunto: SOLICITUD DE ACTO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTOS
Fecha Rad: 24/10/2019 12:39 Radicador: Egehvivar
Destino: 800 - Superintendencia Delegada de Tránsito y Transportes
Remitente: CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES
www.supertransporte.gov.co Calle 63 No. 98 - 45 Bogotá D.C. 3527

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
DELEGADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
ATN:

ASUNTO: SOLICITUD DE ACTO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DEL CRC MACONDO SAS NIT. 900664906-1

Cordial saludo.

Por medio del presente hacemos el reporte de novedades realizadas a la empresa **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO SAS** identificado con nit 900664906-1, el cual ha sido trasladado a la ciudad de Bogotá en el domicilio CALLE 20 SUR No. 18-03, así mismo se reporta el cambio de representación legal, como se muestra en certificado de existencia y representación legal y el registro mercantil anexos a esta comunicación, esto en atención al artículo 15 de la resolución 5228 de 2016.

Muy atentamente solicitamos la gestión del trámite para los cambios de los datos asociados a la resolución 001990 de julio 16 de 2014, con la cual se habilito al **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO SAS** para la expedición de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz y por consiguiente seguir operando en el nuevo domicilio luego de haber realizado el proceso de acreditación con el ONAC, el cual se encuentra en trámite.

Por ultimo le solicitamos copia del acto administrativo por el cual se levanta la suspensión por seis meses, la cual se impuso al **CRCMACONDO SAS**, y que ya surtió su tiempo de vigencia, como se puede evidenciar en la resolución 0001800 de mayo 11 de 2016, esto con el fin que cumplido el trámite de obtención de la acreditación por parte de ONAC, el Ministerio de transporte autorice la concesión **HQRUNT**, vuelva a establecer la interconexión con su plataforma para seguir operando.

Anexo a la presente los siguientes documentos:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
2. CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
3. CONSTANCIA DE HABILITACION EN EL REPS COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD
4. COPIA DE RESOLUCION 001990 DE 2014 DONDE SE HABILITO AL CRC MACONDO SAS PARA OPERAR.



5. COPIA DE RESOLUCION 0001800 DE MAYO 11 DE 2016 POR LA CUAL SE SUSPENDIO POR 6 MESES AL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO SAS.
6. COMUNICACION DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DONDE SOLICITA QUE LA SUPER EMITA EL ACTO AMDINSITRATIVO DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION.

Agradezco su atención y en espera de la gestión para que se dé tramite a la presente solicitud.

Atte.

ANGELICA MARIA RODRIGUEZ
CC. 41949862
REP. LEGAL CRC MACONDO SAAS

POR FAVOR RESPONDER A:
Email: cremacondosas@hotmail.com
Dirección: CALLE 20 SUR 18-03 ESQUINA
Teléfono: 3107617529



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2321346RE4D2

26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 16:00:12

AA19812089

PÁGINA: 1 DE 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO SAS
SIGLA : CRC MACONDO SAS
N.I.T. : 900664905-1

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02538824 DEL 4 DE FEBRERO DE 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CIL 92 C # 23 A 15
MUNICIPIC : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : CERTIFICARCONDUCTORES@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 20 SUR # 18-03
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: CERTIFICARCONDUCTORES@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$80,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO.

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 4 DE FEBRERO DE 2015, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR C/PRA CÁMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

PROPTETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : CRC MACONDO
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 20 SUR # 18- 03

gmatore Not Verific
Constanza
del Pilev
Puentes
trullito

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 03142754 DE 23 DE JULIO DE 2019
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE JULIO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILIS DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMMLV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2321346RE4D2

26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA

16:01:12 AA19812089 Página: 1 de 3

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO SAS
Sigla : CRC MACONDO SAS
N.I.T. : 900664906-1
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matricula No: 02538824 del 4 de febrero de 2015

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 16 de ab il de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 80,000,000
Tamaño Empresa: Microempresa

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CLL 63 C # 73 A 15
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: CERTIFICARCONDUCTORES@gmail.com

Dirección Comercial: calle 20 sur # 18-03
Municipio: Bogotá D.C.

Signature Not Verified
Constanza
del Pílar
Puentes
Trujillo

Email Comercial: certificarconductores@hotmail.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 26 de septiembre de 2013, inscrita el 4 de febrero de 2015 bajo el número 01908257 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO SAS.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1 de la Asamblea de Accionistas, del 5 de enero de 2015, inscrita el 4 de febrero de 2015 bajo el número 01908261 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Santa Marta (Atlántico) a la ciudad de: Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Reformas:
Documento No. Fecha Origen Fecha No.Insc.
1 2015/01/05 Asamblea de Accionist 2015/02/04 01908261

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 15 de octubre de 2033.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, especialmente se dedicará a la expedición de certificados de aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir vehículos, y certificados médicos de aptitud psicológica para el uso de armas. En desarrollo de estos la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, tales como; formar parte de otras sociedades por acciones simplificadas, anónimas o de responsabilidad limitada, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
8691 (Actividades De Apoyo Diagnostico)

CERTIFICA:

Capital:

Valor : ** Capital Autorizado **
No. de acciones : \$5,000,000.00
Valor nominal : 500.00
: \$10,000.00



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2321346RE4D2

26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA

16:01:12 AA19812089 Página: 2 de 3

Valor : \$5,000,000.00
No. de acciones : 500.00
Valor nominal : \$10,000.00

Valor : \$5,000,000.00
No. de acciones : 500.00
Valor nominal : \$10,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La sociedad tendrá un gerente quien será el representante legal que podrá ser o no miembro de la asamblea general de accionistas, con un suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el gerente principal, como el suplente, serán elegidos por la asamblea general de accionistas.

CERTIFICA:

Que por Acta no. 002 de Asamblea de Accionistas del 5 de abril de 2019, inscrita el 29 de abril de 2019 bajo el número 02452577 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE RODRIGUEZ MONCADA ANGELICA MARIA	C.C. 000000041949862

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y

remoción le delegue la asamblea general de accionistas, 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordene los estatutos. 8) Convocar la asamblea general de accionistas cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Parágrafo. De igual forma son funciones del gerente A. Dictar su propio reglamento y aprobar el reglamento interno de la empresa; B. Crear todos los cargos o empleos subalternos que sean necesarios para la cumplida administración de la sociedad, señalarles sus funciones, atribuciones y remuneración respectiva; C. Autorizar al establecimiento de sucursales o agencias; D. Celebrar todos los contratos, cualquiera que sea su cuantía, relativos a la adquisición y enajenación o gravamen de bienes raíces y para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos; E. Examinar por sí, o por comisiones de su seno, los libros y cuentas de la sociedad, comprobar los valores que tenga la sociedad y examinar los dineros en caja; F. Establecer las normas que han de regir la contabilidad de la sociedad, señalando las cuotas o porcentajes que se deben apropiar con carácter de gastos para amparar el patrimonio social o para cubrir las obligaciones a cargo de la empresa, G. Interpretar las disposiciones de los estatutos cuando en su aplicación surgieren dudas y someterlas posteriormente a la asamblea general y cuidar del estricto cumplimiento de los estatutos sociales; H. Decidir qué acciones judiciales deben iniciarse y designar a los apoderados en las controversias tanto judiciales como extrajudiciales; I. Resolver que se sometan a arbitraje o que se transijan las diferencias de la sociedad con terceros; J. Autorizar la celebración de pactos colectivos de trabajo fijando previamente las condiciones entre las cuales deban hacerse y designar los negociadores que representen a la empresa; K. Aprobar los reglamentos de trabajo e higiene de la empresa; L. Presentar a la asamblea general, con las cuentas e inventarios, un informe razonado de la situación financiera de la compañía y proponer la distribución de las utilidades; M. En general, desempeñar todas las funciones para el cumplido manejo de los negocios sociales, desde luego sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la asamblea general de accionistas.

CERTIFICA:

Los Actos Certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 4 de febrero de 2015, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

CERTIFICA:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2321346RE4D2

26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA

16:01:12 AA19812089 Página: 3 de 3

* * * * *

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: CRC MACONDO
Matrícula No: 03142754 del 23 de julio de 2019
Renovación de la Matrícula: 23 de julio de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Calle 20 Sur # 18- 03
Teléfono: 3107617529
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: CERTIFICARCONDUCTORES@GMAIL.COM

* * * * *

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 29 de abril de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

* * * * *

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





La salud es de todos

BOGOTÁ

INSCRIPCIÓN O REACTIVACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.

Fecha de impresión: lunes 22 de abril de 2019 (11:32 a. m.).

Formulario de inscripción o reactivación.

PRESTADOR.

Para uso exclusivo de la Entidad Territorial de Salud															
1. Código de Prestador Principal				2. Fecha Radicación del Prestador a la ETS				3. No. Radicación		4. Código de Sede					
Dep.	Mun.	Consecutivo	Sede	Año	Mes	D.A.	No. Radicación		Dep.	Mun.	Cons.	Sede			
5. Fecha Vencimiento				6. Entidad Territorial de Salud, que registra la inscripción en el REPS SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, dependencia.											
Año				Mes				Día							

A. IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

8. Clase de prestador	OBJETO SOCIAL DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
9. Nombre y Apellidos del Profesional Independiente o Razón Social de la IPS	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO SAS

Si está realizando la inscripción ó reactivación para un Prestador de Servicios de Salud, que ya se encuentre inscrito en otra Entidad Territorial de Salud, tenga en cuenta el diligenciamiento en este formulario, con el nombre correcto del Prestador como aparece en el documento del NIT, si fuera el caso, y para los Profesionales Independientes el documento de identificación.

10. Tipo de identificación	11. Número de identificación	12. Dígito de verificación	13. Tipo de persona	14. Naturaleza Jurídica
NIT	900664906	1	JURIDICO	PRIVADA
15. Sitio Web				

Ubicación del Profesional Independiente o de la Sede Administrativa de la IPS		
16. Departamento	17. Municipio	18. Dirección
BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ	CALLE 20 SUR # 18-03
19. Teléfono	20. Fax	21. Correo electrónico
3107617529		crcmacondosas@hotmail.com

Representante Legal			
22. Primer Apellido	23. Segundo Apellido	24. Primer Nombre	25. Segundo Nombre
NIEVES	JIMENEZ	PABLO	CESAR
26. Tipo de identificación	27. Número de identificación	28. Forma de vinculación	29. Fecha de vinculación (AAAAMDD)
CC	7144497		

Tenga en cuenta: La anterior información del Representante Legal no puede ser modificada en el proceso de inscripción para los casos cuando el número de NIT este asociado a otros Prestadores de Servicios de Salud inscritos en otra Entidad Territorial de Salud. Verifique la información antes de realizar su registro si es su caso.

Acto de constitución					
30. Acto de Constitución	MATRICULA MERCANTIL	31. Numero de Acto	02638824	32. Fecha de Acto (AAAAMDD)	20150204
33. Entidad que expide	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA		34. Ciudad de expedición	BOGOTA	

Prestadores Públicos			
35. Carácter Territorial		36. Nivel de atención	37. Empresa Social del Estado - ESE

Prestadores Privados ó Mixtos

38. Prestador Privado ó Mixto PRIVADO

Prestadores Indígenas

39. Prestador Indígena

B. DATOS DE LA SEDE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

40. Departamento	41. Municipio	42. Centro Poblado	43. Es Sede Principal?
BOGOTÁ D.C	BOGOTÁ		SI
44. Nombre de la Sede CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO SAS			
45. Zona	46. Barrio	47. Dirección	
URBANA		CALLE 20 SUR # 18-03	
48. Teléfono	49. Fax	50. Correo electrónico	
3107817529		cromacondosas@hotmail.com	
51. Nombre del Director, Gerente o Responsable			PABLO CESAR NIEVES JIMENEZ

Horario de atención.

52. Horario de atención de la Sede Prestador de Servicios de Salud.

Domingo	Lunes	07 a 19	Martes	07 a 19	Miércoles	07 a 19	Jueves	07 a 19	Viernes	07 a 19	Sábado	07 a 15
---------	-------	---------	--------	---------	-----------	---------	--------	---------	---------	---------	--------	---------

C. CAPACIDAD INSTALADA POR GRUPOS.

La capacidad instalada esta distribuida en CAMAS, SALAS, APOYO TERAPÉUTICO Y AMBULANCIAS.

No se encontraron registros para la inscripción de la capacidad instalada para ninguno de los grupos para este sede de prestador de servicios de salud.

DETALLE AMBULANCIAS.

No se encontraron registros para la inscripción de la capacidad instalada de ambulancias para este sede de prestador de servicios de salud.

D. MÉDICO(S) ESPECIALISTA(S) PARA SERVICIOS DE TRASPLANTE Y ONCÓLOGO EN HOSPITALIZACIÓN.

53. Médico(s) Especialista(s)

La sede del prestador no esta declarando servicios de trasplante, ni de hospitalización oncológica.

E. SERVICIOS OFRECIDOS EN LA SEDE.

M:IA -> MODALIDAD INTRAMURAL AMBULATORIA

M:HI -> MODALIDAD INTRAMURAL HOSPITALARIA

M:EM -> MODALIDAD EXTRAMURAL MOVIL

M:ED -> MODALIDAD EXTRAMURAL DOMICILIARIA

M:EO -> MODALIDAD EXTRAMURAL OTRAS

M:TCR -> MODALIDAD TELEMEDICINA CENTRO REFERENCIA

M:TIR -> MODALIDAD TELEMEDICINA INSTITUCIÓN REMISORA

C:B -> COMPLEJIDAD BAJA

C:M -> COMPLEJIDAD MEDIA

C:A -> COMPLEJIDAD ALTA

GRUPO	COD	SERVICIO	M:IA	M:HI	M:EM	M:ED	M:EO	M:TCR	M:TIR	C:B	C:M	C:A
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO
CONSULTA EXTERNA	337	OPTOMETRIA	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	740	FONOAUDIOLÓGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO

NOTA: EL DILIGENCIAMIENTO EN EL APLICATIVO Y LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO A LA ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD, NO APLICA COMO HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, SERVICIOS DE ALTA COMPLEJIDAD Y SERVICIOS ONCOLÓGICOS. ESTOS REQUIEREN PARA SU HABILITACIÓN TENER VISITA DE VERIFICACIÓN PREVIA, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 58 DE LA LEY 1438 DE 2011. TAMBIÉN REQUIEREN TENER VISITA DE VERIFICACIÓN PREVIA LOS SERVICIOS DE: OBSTETRICIA, TRANSPORTE ASISTENCIAL Y TODOS LOS SERVICIOS DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS) QUE ESTÉ INSCRIBIENDO.

HASTA TANTO SE ACERQUE A LA ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD DE SU JURISDICCIÓN, Y RADIQUE EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN O REACTIVACIÓN Y ANEXE LOS DOCUMENTOS COMO SE MENCIONA EN EL NUMERAL 3.1.3 DE LA HOJA NO. 194 DE LA RESOLUCIÓN 2003 DE 2014. NO SE CONSIDERARÁ HABILITADO Y NO PODRÁ OFERTAR NI PRESTAR SERVICIOS DE SALUD, LO ANTERIOR, SEGÚN LO NORMADO EN DICHA RESOLUCIÓN. DESEA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LA INSCRIPCIÓN Ó REACTIVACIÓN: RESOLUCIÓN 2003 DE 2.014."

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD ARRIBA IDENTIFICADA O COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE FORMULARIO ES VERAZ Y QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DEFINIDOS EN LA REGLAMENTACIÓN LEGAL VIGENTE PARA LA HABILITACIÓN.

Firma del Representante Legal

CC :7144497 -PABLO CESAR NIEVES JIMENEZ

Tipo de identificación, Número de identificación, Nombres / Apellidos del Representante Legal o Independiente

Los anteriores datos tienen como fuente de información, la plataforma software REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) - Formulario de Inscripción ó Reactivación de Prestadores de Servicios de Salud.

Elaborado por: procc@procc.gov.co

Impreso por: procc@procc.gov.co

Versión 5.0

Fecha de impresión: Lunes 22 de abril de 2019 (11:32 a. m.)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001800 DE 2016

(11 MAY 2016)

Por la cual se suspende la habilitación al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC MACONDO S.A.S, de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO S.A.S, identificada con el NIT. 900664906-1, por el término de SEIS (6) MESES, habilitado mediante Resolución No. 0001990 del 16 de Julio de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En Uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011 y | Ley 1702 de 2013 y la Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, Resolución 1831 de 2015 y Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001990 del 16 de julio de 2014, habilitó a la sociedad CRC MACONDO S.A.S, de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO S.A.S, identificada con el NIT. 900664906-1, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual fue notificado del contenido de la presente Resolución al señor LUIS MIGUEL CELI TRUJILLO en calidad de apoderado de la Sociedad, el día 24 de julio de 2014.

Que con fundamento en la Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Reconocimiento de Conductores para proceder a autori-

"Por la cual se suspende la habilitación al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC MACONDO S.A.S, de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO S.A.S, identificada con el NIT. 900664906-1, por el término de SEIS (6) MESES, habilitado mediante Resolución No. 0001990 del 16 de Julio de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte"

se incurra en cualquiera de las siguientes faltas:

(...)

8. Expedir certificados sin comparecencia del usuario.

(...)

11. No hacer los reportes e informes obligatorios de acuerdo con lo que el particular señalen el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte.

(...)

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias."

Que mediante el Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014, "Por el cual se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 y se dictan otras disposiciones", preceptuó en su artículo 9.

"Artículo 9. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013."

Que por medio de Resolución No. 29025 del 21 de diciembre de 2015 la Superintendencia de Puertos y Transporte ordeno la suspensión del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC MACONDO S.A.S, de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO S.A.S, identificada con el NIT. 900664906-1, habilitada por la Resolución No. 0001990 del 16 de julio de 2014.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTICULO 1. Suspender por el término de SEIS (6) MESES de la habilitación del Centro de Reconocimiento Conductores CRC MACONDO S.A.S, de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO S.A.S, identificada con el NIT. 900664906-1, habilitada por la Resolución No. 0001990 del 16 de julio de 2014, conforme a las consideraciones de la parte motiva.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

0001800

11 MAY 2016

HOJA No. 3

"Por la cual se suspende la habilitación al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC MACONDO S.A.S, de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO S.A.S, identificada con el NIT. 900664906-1, por el término de SEIS (6) MESES, habilitado mediante Resolución No. 0001990 del 16 de Julio de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte"

ARTÍCULO 3- Comunicar la presente Resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO S.A.S, de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO S.A.S, identificada con el NIT. 900664906-1, con domicilio en CALLE 63 C No. 73 A 15 de la Ciudad de Bogotá-D.C., o en quien este delegue, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4-. Comunicar el contenido de la presente resolución Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Concesión RUNT.

ARTÍCULO 5- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6- Comunicar a la Alcaldía Distrital para lo pertinente y a la Dirección Territorial.

ARTÍCULO 7- La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

11 MAY 2016

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: William Paba Pérez
Reviso: Luis Trinidad García

432
472

Motivos de Devolución

Dirección Errada
 No Realiza

Destrozado
 Robustado

Corroído
 Faltando

Fuerza Mayor

No Existe Número
 No Redimado
 No Corregido
 Ajustado Casuamente

Fecha 1: DIA MES AÑO

Fecha 2: DIA MES AÑO

Notificación: **Edison Amayo** Especial distribuidor

C.C. 1014253181

Centro de Distribución:

Observaciones:

Observaciones: **EMPRESA EN**

18-11



**Superintendencia de Puertos y
Transporte**

República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



438
Servicios Postales Nacionales S.A. NN 900.002.9170 DO 20 Q 93 A 55
Atención al Usuario: (01) 4722000 - 81 8000 111 218 - www.servicipostal.gov.co

Miembro del Grupo de Empresas de Correos y Telecomunicaciones de Colombia

Oficina Principal - Calle 63 No. 9^a - 45 Bogotá D.C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co